



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 216/25**

Sucre, 11 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la Nota con Reg. CI-1632 de 11 junio de 2025, suscrita por la Lic. Luz Melisa Cortés, CONCEJAL SECRETARIA, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios acompañada de los **SERVIDORES PÚBLICOS**; Roger Choqueticlla, Técnico Económico II, Rubén Poveda, Técnico Civil II y el Chofer Sr. Jorge Almendras Cabrera, todos de Secretaría del Concejo Municipal, solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones a las unidades Educativas en el Distrito - 7, el día jueves 12 de junio de 2025, de horas 07:30 hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la Lic Luz Melisa Cortés, CONCEJAL SECRETARIA, y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Roger Choqueticlla, Técnico Económico II, Rubén Poveda, Técnico Civil II y el Chofer Sr. Jorge Almendras Cabrera todos de Secretaría del Concejo Municipal, con asignación de vehículo para realizar inspecciones a las unidades Educativas en el Distrito - 7, el día jueves 12 de junio de 2025, de horas 07:30 hasta su conclusión.

Que, es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Lic. Luz Melisa Cortés, CONCEJAL SECRETARIA y a los SERVIDORES PÚBLICOS: Roger Choqueticlla, Técnico Económico II, Rubén Poveda, Técnico Civil II y

SO.064/25
R.A.M. N° 216/25
CI-1632

Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

al Chofer Sr. Jorge Almendras Cabrera, todos de Secretaría del Concejo, con asignación de vehículo para realizar inspecciones a las unidades Educativas en el Distrito - 7, el día jueves 12 de junio de 2025, de horas 07:30 hasta su conclusión. sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



 Plaza 25 de mayo No 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.064/25
 R.A.M. Nº 216/25
 CI-1632
 Fs. 1
 Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
 @concejomunicipaldesucre 
 www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 